

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE RESOLUCION N° 015/2052 DE 27-07-2016, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID 846-25-LE16 POR DISMINUCION DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO EN OBRA DENOMINADA MANTENCION JARDIN INFANTIL "LA CASA DE ANITA" DE COPIAPO.

COPIAPÓ, 24 DE OCTUBRE DE 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/192 del 20/10/2016 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela Gonzalez Burgos; 9°) Resolución N° 015/00026 de 04/02/2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 10°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, la Resolución Exenta N° 015/2052 de 27/07/2016, encomienda a la empresa **SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA**, RUT 76.198.918-9, con domicilio en COPAYAPU N° 1848, Comuna de Copiapó, cuyo representante legal es doña Ana del Carmen Salazar Rios, RUT. 10.038.192-3, a ejecución de la obra denominada "**Mantención Jardín Infantil La Casa de Anita**" ID 846-25-LE16, por un monto de \$25.209.230 (veinticinco millones doscientos nueve mil doscientos treinta pesos) más IVA.

2 Que, con fecha 08 de agosto de 2016, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles empresa **SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA**, RUT 76.198.918-9, con domicilio en COPAYAPU N° 1848, Comuna de Copiapó, cuyo representante legal es doña Ana del Carmen Salazar Rios, RUT. 10.038.192-3, a ejecución de la obra denominada "**Mantención Jardín Infantil La Casa de Anita**" ID 846-25-LE16, el que fue aprobado a través de resolución Exenta N° 015/ 2256 de 10 de agosto de 2016.

3 Que, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/02052 de fecha 27-07-2016, en cuanto a disminución de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo para la ejecución de la obra, en base a informe de ITO que forma parte integrante de la presente Resolución.

4 Que, de acuerdo a informe evacuado por el I.T.O. de la obra con fecha 21 de octubre de 2016, se autoriza la disminución de obras, obras extraordinarias y el aumento de plazo, quedando como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 04 de Noviembre de 2016.

5 Que, de acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra con fecha 21 de octubre de 2016 se autoriza la disminución de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo por 12 días corridos, el que forma parte integrante de esta resolución.



RESUELVE:

1 Modifícase Resolución Exenta N°015/02052 del 27/07/2016, que adjudicó y contrató a la empresa **SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA**, RUT 76.198.918-9, con domicilio en COPAYAPU N° 1848, Comuna de Copiapó, cuyo representante legal es doña Ana del Carmen Salazar Ríos, RUT. 10.038.192-3, la ejecución de la obra denominada **"Mantención Jardín Infantil La Casa de Anita", 846-25-LE16** por un monto de \$29.998.984 (Veintinueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos), IVA incluido, en cuanto a disminución de obras, obras extraordinarias y al plazo de ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

2 Auméntese por Obras Extraordinarias la obra Mantención Jardín Infantil Casa de Anita, Comuna de Copiapó, la cantidad de **\$1.693.251 (Un millón seiscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y un pesos), IVA incluido**.

3 Disminúyase de la obra Mantención Jardín Infantil Casa de Anita, Comuna de Copiapó, la cantidad de **\$2.927.067 (Dos millones novecientos veintisiete mil sesenta y siete pesos) IVA incluido**

4 El pago definitivo menos la disminución correspondiente asciende a un total de **\$28.765.168 (veintiocho millones setecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos) IVA incluido**.

5 Auméntese el plazo inicial de entrega de las obras en 12 días corridos contados desde la fecha inicial de entrega de las mismas.

6 Disminúyese el monto que se señala en el punto 2 del Resuelvo, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Programa 02, Región de Atacama, del presupuesto vigente de la Institución.

7 La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

8 La Unidad Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/MWB/CGJ/REG/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes